

ción de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Snoopy 8», promovido por «Loamar Trade, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41019517, ubicado en C/ San Roque, 6 y 8, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares y con 1 unidad de segundo ciclo para 20 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de octubre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de recolocación y redistribución en los puestos, centros y localidades que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA de 4 de mayo) regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida Orden incluye, entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de recolocación, los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Por Orden de 21 de julio de 2011 (BOJA de 13 de septiembre) se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y centros específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales, para el curso académico 2011/2012.

Entre los centros afectados por dicha Orden figura el CEIP Alcazaba, de Granada, donde se desglosan de la plantilla orgánica cuatro puestos de educación infantil, ocupados por personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Asimismo, figura un desglose de dos puestos de trabajo del CEIP Vicente Aleixandre, de Palomares del Río (Sevilla) al IES nuevo de dicha localidad.

Por otra parte, las Órdenes de 10 de julio de 2008 y de 29 de abril de 2009, por las que se modifican autorizaciones de enseñanzas en centros docentes públicos, han supuesto que determinado personal de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional, adscritos en su día a una de las especialidades de las que son titulares, figuren en la actualidad como desplazados de sus puestos.

En consecuencia, procede ofertar a dicho personal la posibilidad de recolocarse en sus propios destinos, en otras especialidades de que son titulares o, en su caso, de pasar a la situación de suprimidos, en los términos previstos en la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, y con la conformidad de la Dirección General de Planificación y Centros,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación o redistribución del personal funcionario de carrera afectado por la Orden de 21 de julio de 2011, con destino definitivo en puestos de educación infantil (código 00597031) en el CEIP Alcazaba (código 18009808), de Granada, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

2. Ordenar la instrucción del procedimiento de redistribución, en el IES nuevo (código 41017673) de Palomares del Río (Sevilla), del personal funcionario de carrera con destino definitivo en dos puestos (códigos 00597023 y 00597025) del CEIP Vicente Aleixandre (código 41003236), de la misma localidad, afectado por lo dispuesto, asimismo, en la Orden de 21 de julio de 2011, de acuerdo con los datos que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

3. Ordenar la instrucción del procedimiento de recolocación o, en los casos referidos, de distribución, del personal

funcionario de carrera que figura en el Anexo III de esta Resolución, afectado por las modificaciones de enseñanzas en centros públicos, en virtud de las Órdenes de 10 de julio de 2008 y de 29 de abril de 2009, de acuerdo con los datos que figuran en dicho Anexo.

Al referido personal le serán ofertadas las opciones que asimismo figuran en dicho Anexo.

4. El procedimiento para las citadas recolocaciones y distribuciones será el establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 de la referida disposición.

Al objeto de instruir los referidos procedimientos, las Delegaciones Provinciales correspondientes designarán a un funcionario o funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

5. Al personal recolocado o redistribuido en los centros que corresponda le será de aplicación, respecto de la antigüedad en los nuevos puestos adjudicados, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

Delegación Provincial de Granada. Localidad: Granada

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP ALCAZABA 18009808	00597031	7	4		3

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por recolocación, 2 puestos de educación primaria (código 00597038) en el mismo centro (CEIP Alcazaba).

2. Ocupar, por redistribución, los siguientes puestos de educación infantil (código 00597031) en los centros que se indican:

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP SIERRA NEVADA 18008968	00597031	7		3	10
CEIP ABEN-CERRAJES 18601059	00597031	2		1	3

3. Pasar a la situación de suprimido.

ANEXO II

Delegación Provincial de Sevilla. Localidad: Palomares del Río

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP V. ALEXANDRE 41003236	00597023 00597025	1 1	1 1		0 0

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por redistribución, los siguientes puestos en los centros que se indican:

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA ACTUAL	SUPRESIÓN	CREACIÓN	PLANTILLA ORGÁNICA TRAS EL PROCEDIMIENTO
CEIP V. ALEXANDRE 41003236	00597023 00597025	1 1	1 1		0 0
IES NUEVO 41017673	00597023 00597025	0 0		1 1	1 1

2. Pasar a la situación de suprimido.

ANEXO III

Delegación Provincial de Huelva
Localidad: Gibraleón

CENTRO Y CÓDIGO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Odiel 21700034	00590110 00590101	1 0	0 1

Delegación Provincial de Sevilla
Localidad: San Juan de Aznalfarache

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Severo Ochoa 41700828	00591221 00591222	2 0	0 2

Localidad: Sevilla

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Bellavista 41008519	00591221 00591222	2 1	0 3
IES Bellavista 41008519 IES Heliópolis 41009135	00590110 00590101	1 6	0 7

Localidad: Utrera

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Ponce de León 41700154	00591221 00591222	4 0	1 3

Localidad: El Viso del Alcor

CENTRO	PUESTOS AFECTADOS	PLANTILLA ORGÁNICA OCUPADA	OCUPACIÓN TRAS EL PROCEDIMIENTO
IES Blas Infante 41700555	00591221 00591222	1 0	0 1

El personal a que se refiere este Anexo podrá optar, asimismo, por pasar a la situación de suprimido.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CLECE, S.A., que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Úbeda (Jaén), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Secretaría de Organización de la Unión Provincial de CC.OO. en Jaén, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa CLECE, S.A., ha sido convocada huelga, de carácter indefinido, que se llevará a efecto todos los miér-